

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2020-00066-00
Demandante: SALOMÓN MENESES GONZÁLEZ
Demandado (a): HEYI YOHANA LÓPEZ URIBE
Proceso: Ordinario Laboral

La demandada Heyi Yohana López Uribe a través de su representante judicial, contestó oportunamente la demanda, proponiendo excepciones de mérito, reuniendo su contestación los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S.

Trabada debidamente la litis, se procederá a fijar fecha para celebrar la Audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S. y se reconocerá personería a la apoderada judicial de la parte pasiva, conforme al poder a ella conferido.

Es de advertir a las partes y apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias previstas en los artículos 71 y 77 del C.P.T. y S.S.

Se correrá traslado de las excepciones propuestas

Así las cosas, se indica a los abogados que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual; para tal efecto, se deberán atender las siguientes reglas:

1. Descargar o instalar en su respectivo dispositivo electrónico, la aplicación Microsoft Teams.
2. Contar con conexión a internet.
3. Recibido el correo de parte del juzgado, encontrará el recuadro “Responder a este evento”, al cual deberá dar clic en “SI”, para quedar vinculado al mismo y, en la fecha de audiencia, realice los siguientes pasos:
 - a. Estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les fue remitido a sus correos electrónicos.
 - b. Para asistir a la audiencia, deberán ingresar seleccionando la opción: unirse a reunión de Microsoft Teams.
 - c. En la ventana/pregunta ¿Cómo desea reunirse a la reunión en Teams?, deberá seleccionar en el recuadro desplegado en la parte superior el mensaje en letra color azul que dice: Abrir en la aplicación Microsoft Teams. d. Finalmente, dar clic en unirse ahora.
4. Si desea tener acceso al expediente puede comunicarse a la línea telefónica No. 317-5839881, a efectos de contactarse con el Juzgado para tal fin.
5. Coordinar con sus poderdantes, las anteriores condiciones.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. TENER por contestada la demanda por parte de Heyi Yohana López Uribe a través de su representante legal.

SEGUNDO. CITAR a las partes demandante y demandada, para que comparezcan personalmente, con o sin sus apoderados, a la Audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., en la cual se intentarán conciliar las diferencias existentes entre ellos, se resolverán las excepciones previas, se tomarán las medidas de saneamiento necesarias para evitar nulidades y sentencias inhibitorias, se fijará el litigio y en Primera Audiencia de Trámite, se hará el correspondiente decreto de pruebas. Para tal efecto, se señala el día Dieciséis (16) de Febrero de Dos mil Veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

ADVERTIR a las partes y apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias previstas en los artículos 71 y 77 del C.P.T. y S.S.

TERCERO. TENER a la abogada DORALBA MÁRQUEZ PLATA, con T.P. N° 134.807 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la demandada Heyi Yohana López Uribe, en virtud del poder legalmente conferido.

CUARTO. CORRER traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dd9d0ab87e4079b45bf2aad433729599e382f1ebeab15d412df267c6da94063

Documento generado en 01/10/2020 11:20:01 a.m.